

52. Comisión de Apelación del Servicio Civil

52.1 Misión

Administrar justicia administrativa en segunda instancia a nivel nacional, emitiendo resoluciones dentro del marco jurídico, aplicando la Constitución Política, las Leyes de la materia, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, en los recursos de apelación incoados por los servidores públicos, instituciones del Estado y usuarios en los procesos disciplinarios, selección y evaluación al desempeño, contribuyendo a la estabilidad laboral, la calidad y eficiencia en los servidores públicos.

52.2 Situación del Sector

La Comisión de Apelación del Servicio Civil, es una Institución pública, autónoma, de carácter técnico-jurídico constituida el 28 de marzo del año 2007; cuenta con tres pilares fundamentales: Área Técnica-Jurídica Administrativa, Secretaria de Actuaciones y Área Administrativa Financiera.

La Comisión de Apelación del Servicio Civil, en el año dos mil veinticuatro recibió de las instituciones públicas del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa, doce expedientes de procesos disciplinarios instituidos a los servidores públicos.

En el año dos mil veinticuatro, la Comisión emitió ochenta diligencias procesales de mero trámite, entre ellas: Actas de recepción y remisión de expedientes, autos radíquese, requerimientos, admítase, suspéndase los efectos, certificaciones, constancias, notificaciones y otras diligencias procesales de mero trámites.

Así mismo, en el año dos mil veinticuatro, se efectuaron cuarenta y seis notificaciones en el territorio nacional, en las direcciones indicadas, por las partes involucradas en los procesos radicados en la Comisión de Apelación del Servicio Civil.

De los recursos de apelación interpuestos ante ésta autoridad, por los servidores públicos e Instituciones del Estado, la Comisión en el año dos mil veinticuatro, emitió criterios administrativos dictando trece resoluciones administrativas. Se resolvieron cuatro resoluciones a favor de la suspensión de labores a servidores públicos que incurrieron en faltas graves, cinco resoluciones con nulidades relativas y tres resoluciones extemporáneas.

Al treinta de junio del año dos mil veinticinco, la Comisión recibió tres expedientes de los procesos disciplinarios instituidos a los servidores públicos, por las Instituciones del Estado en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa. También emitió veintitrés diligencias procesales de mero trámite entre ellas: Autos radíquese, requerimientos, notificaciones, actas de recepción y remisión de expedientes, constancias y otras diligencias procesales de mero trámite.

La Comisión a junio del año dos mil veinticinco, emitió dos resoluciones administrativas, su resultado refleja: una resolución con nulidad relativa y una improcedente.

La Comisión ejecutó doce notificaciones en el territorio nacional en las direcciones indicadas por las partes involucradas en los procesos disciplinarios.

En el período del veintiocho de marzo del año dos mil siete, al treinta de junio del año dos mil veinticinco, la Comisión ha dictado novecientas sesenta y nueve resoluciones administrativas de las cuales han sido recurridas de amparo, sesenta y cuatro resoluciones, por supuestas violaciones a los derechos constitucionales, de las cuales veinte y seis fueron recurridas de amparo por la parte empleadora (Instituciones del Estado) y treinta y ocho recurridas por los servidores públicos.

Al treinta de Junio del año dos mil veinticinco, la Corte Suprema de Justicia ha dictado cincuenta y nueve sentencias, por igual número de resoluciones recurridas de amparo, de las cuales treinta son recursos de amparo resueltos que confirman los criterios emitidos por las resoluciones de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, las que han estado elaboradas técnicamente conforme a lo establecido en la Constitución Política y demás leyes administrativas, especialmente la aplicación de la Ley No. 476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.

La Comisión de Apelación del Servicio Civil, conoce y resuelve en segunda instancia, los recursos de apelación, interpuestos por los servidores públicos e Instituciones del Estado, en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento. Por lo que se valora que las instancias de recursos humanos de las instituciones del Estado, continúan empoderándose en la aplicación de los procesos; disciplinarios, provisión, evaluación al desempeño. Esto se ha logrado mediante las capacitaciones y el interactuar entre la Comisión de Apelación del Servicio Civil en conjunto con la Dirección General de Función Pública y las Direcciones de Recursos Humanos de las instituciones del Estado.

52.3 Prioridades Estratégicas

- Fortalecer la imparcialidad y la celeridad en la administración de justicia administrativa de los recursos de apelación incoados por los servidores públicos e Instituciones del Estado y ciudadanos, en la que demanden cumpliendo los términos perentorios establecidos en la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.
- Mantener la calidad técnica – administrativa de las resoluciones emitidas por la Comisión, observando la Constitución Política, la Ley No.476 y las leyes supletorias de la Legislación Laboral-Administrativa, Jurisprudencia y doctrina laboral.
- Divulgar los resultados de la Comisión de Apelación del Servicio Civil, a las Instituciones del Estado y Organizaciones sindicales del sector público, a través de los compendios de resoluciones y de la página electrónica de la Comisión (www.casc.gob.ni).
- Coadyuvar con la Dirección General de Función Pública en la capacitación de servidores públicos, responsables de recursos humanos, asesores legales y organizaciones sindicales de las Instituciones del Estado, para que se empoderen de la Ley No.476 y su Reglamento.

52.4 Acciones a Desarrollar por Programas Institucionales

PROGRAMA 011 : ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL

Las principales acciones a realizar en este período están encaminadas a dictar resoluciones administrativas y emitir diligencia procesales de mero trámite, (autos, notificaciones, certificaciones, actas), en el ámbito de aplicación de la Ley No.476, Ley del Servicio Civil y de la Carrera Administrativa y su Reglamento.

PRODUCTO	FÓRMULA DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	2024	2025	2026	2027	2028	2029
Indicadores de Producto (Seguimiento)								
Emisión de diligencias procesales de mero trámite (autos y notificaciones)		Diligencia	80.0	77.0	143.0	157.0	172.0	189.0
Resoluciones de Segunda Instancia dictadas en el ámbito administrativo del sector público		Resolución	13.0	11.0	22.0	24.0	26.0	29.0

PROYECCIÓN DE EGRESOS POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMA (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025	ASIGNACIÓN 2026	PROYECCIÓN 2027	PROYECCIÓN 2028	PROYECCIÓN 2029
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	10,431	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796
TOTAL	10,431	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796

PROYECCIÓN POR PROGRAMA, TIPO Y GRUPO DE GASTO (Miles de Córdoba)

PROGRAMA / SUBPROGRAMA	EJECUCIÓN 2024	PROYECCIÓN 2025	ASIGNACIÓN 2026	PROYECCIÓN 2027	PROYECCIÓN 2028	PROYECCIÓN 2029
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	10,431	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796
GASTO CORRIENTE	10,360	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796
SERVICIOS PERSONALES	8,842	9,669	9,481	9,782	10,075	10,378
SERVICIOS NO PERSONALES	1,238	1,068	1,092	1,109	1,143	1,177
MATERIALES Y SUMINISTROS	280	227	222	228	235	241
GASTO DE CAPITAL	71	-	-	-	-	-
TOTAL	10,431	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796
GASTO CORRIENTE	10,360	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796
SERVICIOS PERSONALES	8,842	9,669	9,481	9,782	10,075	10,378
SERVICIOS NO PERSONALES	1,238	1,068	1,092	1,109	1,143	1,177
MATERIALES Y SUMINISTROS	280	227	222	228	235	241
GASTO DE CAPITAL	71	-	-	-	-	-

PROYECCIÓN POR PROGRAMA Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO
(Miles de Córdoba)

PROGRAMA / FUENTE	EJECUCIÓN	PROYECCIÓN	ASIGNACIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN	PROYECCIÓN
	2024	2025	2026	2027	2028	2029
ADMINISTRACION DE APELACIONES DEL SERVICIO CIVIL	10,431	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796
Rentas del Tesoro	10,431	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796
TOTAL	10,431	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796
Rentas del Tesoro	10,431	10,964	10,795	11,119	11,453	11,796